medios que se le previenen. Y entendido por este Ayuntam.to acuerda: A la Comision de Contribuciones para que active el cobro de todos los debitos

Corred.a de Lonja

Sre. abono de lo q.e se adeuda por su arriendo.

Vióse un oficio del Subdelegado de Rentas de esta Partida fha. veinte y ocho de Set.e ult.o, insertando el del Intend.te de la Prov.a del diez y ocho comunicando la orn. de la Direccion Gral. de Rentas y arbitrios de amortizacion fha. treinta de Julio, expresiva de que elevaba á la Resolucion de S. M. el expediente instruido por este Ayunt.o sobre la Correduria de Lonja de mar y tierra que tubo en arriendo D.n Antonio Flores; añadiendo que se obligue á este por la Intendencia á que en un breve termino abone lo que quedó adeudando por dho. arriendo en treinta de Noviembre de mil ochocientos treinta y siete en q.e se anuló, á cuya virtud se dirija certificacion de dho. debito, y que estando para vencer los dos meses de prorroga que solicitan los actuales arrendadores de la Corred.a D. Fernando Garcia Tudela y D. Pablo tenian p.a pagar la anualidad y media que adeudan, se les ejecute inmediatamente, los que continuarán en el arriendo hasta la Resolucion de S. M. En cuya virtud el precitado Subdelegado pide á este Ayunt.o